

El Reglamento Interno del Estudiante 2024 del Colegio de los Sagrados Corazones Manquehue es un documento fundamental que establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

I. Antecedentes y Marco Valórico (Capítulos I y IV)

El reglamento se fundamenta en el Proyecto Educativo del Colegio y los valores históricos de la Congregación de los Sagrados Corazones. La misión del colegio es educar y desarrollar los talentos de niños, niñas y jóvenes, promoviendo experiencias de aprendizaje significativas e integrales, comprometidos con el Evangelio de Jesús.

Los valores institucionales clave que guían la convivencia escolar son la **solidaridad, la fraternidad, el respeto y la responsabilidad**. El estilo educativo busca la formación integral de la persona, fomentando una actitud de contemplación, compañerismo y compasión, e impulsando el cuidado del medio ambiente y la vida sustentable.

La **disciplina** se concibe como un instrumento educativo orientado a desarrollar la responsabilidad, la autoevaluación, el respeto por el otro y el bien común, promoviendo la reflexión y el diálogo como herramientas privilegiadas para abordar conflictos.

Principios de Actuación: El reglamento se rige por principios como el interés superior del niño, niña y adolescente (NNA), la no discriminación arbitraria, la legalidad, la proporcionalidad de las sanciones y el respeto al **justo y racional procedimiento** (debido proceso), que incluye la presunción de inocencia, el derecho a ser oído y a presentar descargos y apelaciones.

II. Deberes y Derechos (Capítulo III)

El reglamento detalla los derechos y deberes de los distintos estamentos:

- **Estudiantes (Derechos):** Recibir una educación integral y un trato digno y no discriminatorio, expresar su opinión, ser informados de las pautas evaluativas, participar en la vida del Colegio, y tener garantías y facilidades si son estudiantes embarazadas o padres. Tienen derecho a ser oídos y a un debido proceso en investigaciones disciplinarias.
- **Estudiantes (Deberes):** Cumplir con el Proyecto Educativo y reglamentos (interno y de evaluación), asistir a clases, esforzarse en sus estudios, ser honestos en las evaluaciones, brindar trato digno a todos, cuidar la infraestructura y mantener una correcta y adecuada **presentación personal y uso del uniforme oficial**. Está estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, alcohol y drogas de cualquier tipo, así como portar armas.
- **Padres y Apoderados (Derechos y Deberes):** Tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. Deben identificarse con el Proyecto Educativo, apoyar el proceso del estudiante, asistir a las citaciones del colegio y mantener una relación de buen trato y respeto mutuo con toda la comunidad.

III. Normas de Funcionamiento (Capítulo V)

El documento establece rutinas detalladas para el ingreso y salida, y la justificación de inasistencias. Se especifican las consecuencias por **atrasos** al inicio y a horas intermedias, incluyendo la aplicación de **Jornada Recuperativa** para el Segundo y Tercer Ciclo. El retiro del colegio sin autorización (fuga) se considera una falta grave y requiere asistencia obligatoria a Jornada Recuperativa en día sábado.

Respecto al **uso de celulares**, está prohibido para Pre Kínder a 4° Básico. Para 5° Básico en adelante, su uso durante la jornada escolar o actividades académicas sin fines pedagógicos está restringido, y su uso indebido resulta en una falta grave y posible retiro del dispositivo por parte del apoderado.

IV. Faltas, Sanciones y Procedimientos (Capítulo VI)

Las faltas se clasifican en leves, menos graves, graves y muy graves.

- **Faltas Leves** (ejemplo: usar vestuario no correspondiente al uniforme, falta de atención en clases) se abordan con diálogo formativo y pueden implicar una amonestación verbal o un compromiso escrito.
- **Faltas Menos Graves** (ejemplo: distraer a otros en clase, dormir en clases, reincidencia de faltas leves) pueden resultar en una amonestación verbal, registro de observación escrita, y citación al apoderado.
- **Faltas Graves** (ejemplo: no acatar órdenes, falta de honestidad en evaluaciones, pelear, fumar, fugarse del centro educativo) conllevan suspensión de 1 a 5 días, suspensión interna o Carta de Condicionalidad Simple.
- **Faltas Muy Graves** (ejemplo: amenazas o agresiones graves, *cyberbullying* o *bullying*, portar armas, consumo o venta de alcohol/drogas, hechos de connotación sexual) pueden resultar en Suspensión Indefinida, Condicionalidad (simple o extrema), Cancelación de Matrícula o **Expulsión**, la cual es considerada una medida extrema.

Medidas Formativas y de Apoyo: Además de las sanciones, se aplican medidas pedagógicas y psicosociales, como el diálogo personal, la citación de apoderados, medidas de **reparación del daño causado** (disculpas, restitución de bienes) y **servicios en beneficio de la comunidad**. También se contempla la derivación al equipo psicosocial interno o a redes de apoyo externas (OPD, CESFAM).

Procedimiento de Investigación: Para faltas graves o muy graves, se realiza una investigación de hasta 7 días hábiles, garantizando el derecho del estudiante a presentar descargos y pruebas. El resultado se comunica al apoderado, quien tiene derecho a apelar la medida. La expulsión o cancelación de matrícula es revisada por el Rector, previa consulta al Consejo Directivo.

V. Protocolos Específicos

El Reglamento incluye una serie de protocolos detallados para abordar situaciones específicas:

- **Educación Parvularia:** La normativa es aplicable, pero dada la edad de los párvulos, solo se aplican medidas pedagógicas o formativas, no sanciones. Se establecen normas de higiene y salud específicas, incluyendo la gestión de enfermedades contagiosas.
- **Acoso y Maltrato Escolar (Bullying):** Define los pasos para la denuncia y la investigación, asegurando la protección de la víctima y la aplicación de medidas pedagógicas o disciplinarias según el caso, incluyendo la denuncia ante la Superintendencia de Educación o instancias judiciales si el agresor es un apoderado o funcionario.
- **Vulneración de Derechos y Abuso Sexual:** Se establecen procedimientos estrictos para la detección, protección inmediata del menor, investigación y obligación de denuncia ante Tribunales de Familia o Fiscalía dentro de las 24 horas si los hechos son constitutivos de delito.
- **Riesgo Emocional e Intento de Suicidio:** Se definen los pasos para detectar y abordar el riesgo suicida, que incluyen la contención inmediata, la comunicación urgente con los apoderados, la recomendación de atención psiquiátrica inmediata, y la coordinación entre el colegio, la familia y el equipo tratante, manteniendo siempre la confidencialidad.
- **Apoyo a Alumnas Embarazadas/Madres y Padres Estudiantes:** Se garantiza su derecho a permanecer en el establecimiento, otorgando facilidades académicas y administrativas (como horarios flexibles para evaluaciones o controles de salud).
- **Abuso de Alcohol y/o Drogas:** Se regula la actuación ante la flagrancia, iniciando una investigación, aplicando sanciones y medidas de apoyo psicosocial, y realizando la denuncia ante la justicia si corresponde.
- **Reconocimiento de Identidad de Género:** Se establece el protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans, basado en la no discriminación, que incluye el uso del nombre social en espacios educativos (y el nombre legal en documentos oficiales), y adecuaciones de presentación personal y uso de servicios higiénicos, siempre con el consentimiento del estudiante y su apoderado.
- **Otros protocolos:** Se incluyen regulaciones específicas para el ingreso de Deportistas de Excelencia, procedimientos para Intercambios en el Extranjero, Permisos por Viaje, Salidas Pedagógicas, Uso de Biblioteca, Talleres Co-programáticos y el Protocolo de Participación en Clase a Distancia.